

Año de 1706. de 47.

Auto fho sobre abeniguar las annatas  
de acañuna q han vendido los RR PP.  
Carmelitas de el convento de la Señal  
esta Ciudad q copieron en su cuenta p.  
q paguen el Dreamo. en 2 f.

Conto q vendieron 262 @.



Cula Ciudad de Mexico a veinte y quatro de Nov. de mill e setecientos y seis años. Modifique el auto de la buelta a D. Pedro Cano enq declaro haber comprado a D. Procurador & Convento de Nra S.ª del Carmen quatro y cinco arrobas de axiduna a quatro pesos arroba. y assi lo juro de claro y fijo. = J. de los Rios

Pedro Cano  
Antem.  
J. de los Rios  
Not. Nom.

Cula Ciudad de Mexico a diez y el mg de Nov. de 1706 a modifique el auto de la buelta a D. Fernando de Herrera enq declaro haber comprado a D. Procurador & Convento de Nra S.ª del Carmen cinco y ochenta y una arrobas de axiduna a cinco pesos la arroba y assi lo declaro juro y fijo.

Fernando de Herrera  
Antem.  
J. de los Rios  
Not. Nom.

Cula Ciudad de Mexico a veinte y quatro dias del mes de Nov. de 1706 a modifique el auto de la buelta a D. Manuel Caldero quien declaro haber comprado a D. Procurador & Convento de Nra S.ª del Carmen quatro arrobas de axiduna a cinco pesos arroba. y assi lo declaro juro y fijo. = Manuel Caldero

Manuel Caldero  
Antem.  
J. de los Rios  
Not. Nom.

Medio 1706  
Pedra  
don &  
arrob.  
declan

En la Ciudad de Mex<sup>o</sup>. a veinte y quatro de Mayo de mill setecientos y seis  
año. notifiq. claudo & fosa primera a D.<sup>o</sup> Joseph de Cabra et  
qual declan haber comprado a el P.<sup>o</sup> Procurador de el Convento  
& Nra S.<sup>ra</sup> del Carmen quatro arrobas a cinco puros arroba. y asu  
lo declan suyo y firmo.

Joseph de Cabra

Diego de la Cruz  
Juan de la Cruz

En la Ciudad de Mex<sup>o</sup> a veinte y quatro de Noviembre  
de mill setecientos y seis año notifiq. a D.<sup>o</sup> Juan  
Ant.<sup>o</sup> Garcia de Obregon quien declan haber compra  
do a el P.<sup>o</sup> Procurador de Nra S.<sup>ra</sup> del Carmen de  
ciudad Vieja y ocho arrobas de Acedunas a las veinte y  
quatro, a cinco p. y las quatro arrobas que se  
clan suyo y firmo;

D.<sup>o</sup> Garcia de Obregon

45 @ a 4p.  
181 @ a 5p.  
04 @ a 5p.  
04 @ a 5p.  
28 @ las 24 a 5p. y la que a 2p.

2620

180p.  
1005p.  
20p.  
20p.  
120p.  
8p  
1353p

1706 a  
Hona  
aador  
kenda  
uola

Dep.  
de las  
de la  
quillo  
mi  
de la